



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

VISTOS:

1.- El informe del delegado señor Andrés Avendaño del rodeo organizado por el Club Valle Simpson, realizado el 12 y 13 de noviembre de 2022, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 8,9% del total.

2.- El informe del jurado señor Luis Lobos Quezada del mismo rodeo en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 8,9% del total.

3.- En ambas cartillas se denuncia haberse corrido en la serie caballos, yeguas, potros, primera y segunda libre novillos bajo el peso reglamentario.

4.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: "Art. 242 No deberán correr en ningún rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal de Honor, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del delegado y del jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado."

5.- La infracción denunciada, calificada por el Tribunal de Honor, encuadra dentro del rango de ganado que no cumple con el peso reglamentario de menos del 10%.

SE RESUELVE:

Acoger a tramitación la denuncia formulada.

Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 105-2022.

Sancionar con una fecha de castigo de suspensión de toda actividad deportiva para los socios del Club Valle Simpson y con la obligación de que el próximo rodeo que organice el club deberá hacerlo con la asistencia de un Delegado Rentado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita a la Asociación Aysén, al Club Valle Simpson y a la gerencia deportiva de la Federación de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Rol 105-2022.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente